

del gabinete de las Tullerías, S. M. me ha mandado que os diera á conocer el concepto que le merecen y que estais encargado de manifestar al señor ministro de negocios extranjeros.

»El señor conde Walewski manifiesta en su comunicacion que el emperador Napoleon, despues de haberse acordado con el gobierno de S. M. británica, no ha podido reconocer en nuestras proposiciones una solucion correspondiente á los sacrificios de Francia y á los intereses de orden europeo que le han obligado á desenvainar la espada. Despues de haberlas examinado detenidamente, S. M. ha quedado convencida de la ineficacia del sistema espuesto en el ultimatum que el Austria estaba pronta á dirigir á Rusia, porque este sistema no ponía término en manera alguna á la preponderancia rusa, cuya cesacion es actualmente el objeto de la guerra.

«Examinemos primeramente si la solucion que suministra nuestro plan no corresponde efectivamente al objeto de los comunes esfuerzos de las potencias aliadas; examinemos si la paz, ajustada con arreglo á los términos de nuestro ultimatum, seria buena solamente para Rusia, ó si esta potencia, como afirma el señor conde Walewski, seria la única que hubiese adquirido algun engrandecimiento en la lucha que debe disminuirla.

»Para proceder con seguridad en este exámen es necesario hacerse cargo previamente del conjunto de las condiciones de paz, pues solo por este medio podremos conocer exactamente si la paz reuniría todos los caractéres que se requieren de duracion, seguridad y solidez.

»Entre las bases de paz que han servido de punto de partida para las negociaciones, la primera y la segunda se han desarrollado de manera que podemos considerarlas como completamente adquiridas. La tercera se compone de dos objetos distintos; mas en cuanto tiene por objeto afianzar la independencía y la integridad territorial del imperio otomano, el gabinete de París reconoce espontáneamente que no deja nada que desear, pues asegura, si así vale decirlo, la existencia política de Turquía, de suerte que en lo sucesivo no podria arreglarse entre ella y su poderoso vecino, ningun asunto relativo á cualquier objeto que pudiera amenazarla.

»Al reconocer la importancia de este primer resultado, el gabinete de París manifiesta que nuestras proposiciones no ponen término á la preponderancia rusa en el mar Negro, siendo así que este término constituye otro objeto de la tercera garantía.

»Séanos permitido manifestar que cualquier ataque dirigido contra el imperio otomano por mar ó por tierra, seria una infraccion evidente de la garantía europea que tendria.

»Creemos que en vista de una estipulacion semejante, la escuadra rusa del mar Negro perdería casi del todo la circunstancia que la hacia peligrosa para aquel imperio; mas aun prescindiendo de esta consideracion general ¿por ventura no ofrecen suficientes garantías contra el excesivo desarrollo de las fuerzas navales de Rusia en el mar Negro las escepciones que se oponen á la clausura de los estrechos y que se hallan estipuladas por los artículos 3 y 4 de nuestra segunda proposicion? ¿Cuál es en efecto, el objeto de dichas estipulaciones?

»Estableciendo como principio la situacion actual de la escuadra rusa, comenzamos por oponerle, además de las fuerzas navales de Turquía, un contrapeso de seis fragatas de estacion y de vigilancia. Por cada buque nuevo que construya Rusia, estipulamos en favor de los aliados el derecho de aumentar proporcionalmente sus fuerzas navales en el Euxino, y por último reservamos á la Sublime Puerta la libertad de invocar el auxilio de las escuadras aliadas cuando se crea amenazada. ¿Es posible que no se reconozca el peso ni el valor de este apoyo progresivo que se presta á Turquía? Y no se diga que este sistema impondria sacrificios onerosos á las potencias marítimas, pues estos sacrificios no serian superiores á los que exigen las fuerzas navales que suelen tener en el Mediterráneo. Además es preciso desengañarse: si Europa no quiere dejar incompleta

su obra, si se interesa real y verdaderamente en la consolidacion de Turquía, que en nuestro concepto es inseparable de las mejoras positivas que requiere la suerte de las poblaciones cristianas de aquel imperio, las potencias garantes se hallarán por mucho tiempo en la necesidad de consignar su presencia en sus dominios, si así puede decirse, por medio de algunos buques de guerra por lo menos.

»Como quiera, cuando Rusia sepa que la construccion de nuevos buques en el mar Negro provocaría la ejecucion de los contrapesos estipulados en esta hipótesis, no es probable que se apresure mucho á construirlos.

»Suponiendo sin embargo que así lo hiciera ¿acaso no sería suficiente para destruir el germen de sus trabajos, el compromiso mútuo de las potencias para considerar como un caso de guerra el desarrollo de las fuerzas navales rusas que infringieran el limite convenido?

»Esto supuesto ¿hay alguna apariencia de razon para decir que solo sería buena para Rusia una paz que le arrebataría la proteccion que ejerce en los principados, fruto de una serie de guerras afortunadas, abriendo el Danubio, colocando á Turquía bajo la garantía de Europa, obligando á Rusia á renunciar al excesivo desarrollo de sus fuerzas navales en el mar Negro so pena de romper con toda la Europa, destruyendo el principio y el pretesto de su intervencion en los asuntos relativos á los súbditos cristianos del sultan, y dando origen á un nuevo sistema político fecundo en consecuencias, pues perpetuaría la alianza de las tres córtes y el aislamiento de Rusia poniéndola en la necesidad de renunciar para siempre á la ejecucion de cualquier proyecto ambicioso ó á cualquiera invasion en Oriente?

»Dejando el terreno de las consideraciones generales, entremos ahora en el exámen especial de la solucion de la segunda parte del tercer punto, que es la piedra de escándalo de nuestras proposiciones. Al consultar el testo del protocolo de 28 de diciembre, que es el punto á donde asciende, el señor conde Walewski se ciñe á indicar el principio de la cesacion de la preponderancia rusa en el mar Negro, estableciendo que los arreglos que deben tomarse en este punto, dependen de una manera sobrada directa de las vicisitudes de la guerra para que sea posible desde luego fijar sus bases.

»Desde entónces ha transcurrido cierto tiempo; pero como que las vicisitudes de la guerra no han modificado la situacion en términos que suministren los elementos de una solucion positiva, hemos debido tomarlos de un orden de ideas que abraza no solamente la complicacion del día, sino tambien y particularmente las previsiones del porvenir y los intereses generales de Europa.

»Tampoco hay que olvidar que el ultimatum dejaba á Rusia la libertad de elegir entre dos soluciones. No creemos imposible que el gabinete de San Petersburgo, colocado en la alternativa perentoria y en la necesidad de sustraerse á los peligros del aislamiento político con que se vería amenazado por la segunda de nuestra proposiciones finales, optase por la otra, que en el fondo es de origen francés y que parte del principio de la limitacion igual de las fuerzas navales de las dos potencias ribereñas. El señor conde Walewski no duda que Rusia se hubiera apresurado á aceptar la segunda proposicion del ultimatum, pues le parecen evidentes las ventajas que hubiera proporcionado á esta potencia.

»Confieso que nosotros estamos muy léjos de compartir en este punto la misma seguridad que manifiesta el señor ministro de negocios extranjeros; pues aun dando la mayor importancia á la impresion que produjera en el gabinete de San Petersburgo la certeza de que el efecto inmediato que surtiría la circunstancia de ver rechazadas entrambas combinaciones, seria la guerra con el



yarla, si necesario fuese, por la fuerza de las armas, una solucion que, segun nuestra conviccion profunda, seria eficaz, completa y conforme con los intereses europeos.

»Para que podais hacer cargo de todas las razones que nos asisten para presentar y robustecer este concepto, nada hay tan acertado, señor conde, como transmitir la adjunta copia de las comunicaciones que he dirigido en este punto al baron Hubner y que tendreis la bondad de mostrar á lord Clarendon. Si Rusia, colocada en la necesidad de escoger una proposicion del ultimatum, las hubiese desechado todas, hubiera manifestado claramente que no quiere concurrir al objeto comun que las potencias aliadas se proponen de hacer cesar la preponderancia rusa en el mar Negro. Debiendo por consiguiente considerar como agotados los medios de conciliacion relativos al establecimiento de la paz que reclaman los intereses de Europa y en particular los nuestros, el emperador nuestro augusto amo estaba resuelto á tomar las armas, como el único medio de conseguir esta paz de que tanta necesidad experimenta, pero que se estrellaria sin duda en los obstáculos que le opusiera una sola potencia. Por otra parte mientras nuestros aliados suscitan obstáculos á esta última y decisiva prueba, nuestra imparcialidad nos impide atribuir esclusivamente á Rusia la responsabilidad del mal éxito de las negociaciones. Deseamos muy sinceramente que las observaciones consignadas en este documento y en el adjunto consigan modificar la impresion que ha producido nuestro plan en el gobierno de S. M. británica.

»Reconocemos claramente que las potencias beligerantes tienen el derecho de insistir en una obligacion internacional, imponiendo á Rusia algunas condiciones que establezcan, la limitacion permanente de sus fuerzas navales en el mar Negro, como que se reservaron especialmente la facultad de imponer, además de las cuatro garantías, las condiciones particulares que hiciesen necesarias la continuacion de las hostilidades; pero tambien sostenemos que aun suponiendo que fuese igualmente eficaz esta solucion presentada de una manera absoluta y exclusiva, no puede autorizar á nuestros aliados, en lo que nos concierne, para invocar el tratado de 2 de diciembre, pues solo puede incluirse entre las condiciones de paz que se han indicado, condiciones que el protocolo de 28 de diciembre, al definir la tercera garantía, sujeta espresamente á las vicisitudes de la guerra.

Fieles á nuestras obligaciones y considerando la importancia de los vínculos que nos unen á Inglaterra, sostendremos con firmeza nuestra política actual y observaremos el giro que toman los acontecimientos, como tambien el instante propicio para renovar las negociaciones de paz. Cualesquiera que sean las circunstancias, no intervendremos en ellas sin la resolucion inalterable de hacer que produzcan el eficaz desarrollo de las cuatro garantías.

»En los mismos términos estará concebida la comunicacion que nos proponemos dirigir á Rusia, y que daremos á conocer lealmente al gobierno de S. M. británica, despues de dirigida.

»V. E. queda encargado etc. — *Buol.*»

Las proposiciones á que alude el documento que acabamos de transcribir y cuyo contenido indicamos lijeramente en uno de los libros anteriores, eran las siguientes:

*Primera proposicion.*

»Artículo 1.º Deseando las altas partes contratantes que la Sublime Puerta pueda compartir las ventajas del buen acuerdo establecido por las leyes de las naciones entre los diversos estados de Europa, se obligan especialmente á respetar la independenciam y la integridad territorial del imperio otomano, afianzando en comun el cumplimiento de esta obligacion y considerando por consiguiente como una cuestion de interés europeo cualquier acto ó suceso que pueda ponerla en

peligro. Si ocurriese alguna diferencia entre la Puerta y una de las potencias contratantes, estos dos estados se abstendrán de tomar las armas hasta que las demás potencias se hayan puesto en estado de terminar la diferencia por los medios pacíficos.

»Art. 2.º Los plenipotenciarios rusos y los de la Sublime Puerta propondrán en comun á la conferencia, la fuerza efectiva igual de los armamentos marítimos que quieran tener en el mar Negro las dos potencias ribereñas; mas esta fuerza no deberá ser superior al número de buques rusos que en la actualidad se hallan boyantes en aquel mar.

»El arreglo que tomen en este punto formará parte integrante del tratado general.

»Se consignarán igualmente en el tratado las medidas que hayan tomado dichos plenipotenciarios para asegurar la observancia exacta y constante de las estipulaciones contenidas en el artículo presente.

»Art. 3.º Queda vigente el reglamento relativo á la clausura de los estrechos del Bósforo y de los Dardanelos, establecido por el tratado de 13 de julio de 1841, salvas las escepciones consignadas en los artículos siguientes.

»Art. 4.º Las potencias contratantes que no posean establecimientos en el mar Negro estarán autorizadas por un firman de S. A. para dirigir á este mar una estacion de dos fragatas ó buques de menos fuerza cada una.

»Art. 5.º Si el sultan se viese amenazado con una agresion, lo que Dios no permita, se reserva la facultad de abrir los estrechos á todas las fuerzas navales de sus aliados.»

*Segunda proposicion.*

»Art. 1.º Deseando que la Sublime Puerta pueda compartir las ventajas del buen acuerdo establecido por las leyes de las naciones entre los diversos estados de Europa, las altas partes contratantes se obligan á respetar la independenciam y la integridad territorial del imperio otomano, afianzando en comun el estricto cumplimiento de esta obligacion y considerando por consiguiente como una cuestion de interés europeo cualquier acto ó suceso que pueda ponerle en peligro. Si ocurriese alguna diferencia entre la Puerta y una de las partes contratantes, estos dos estados se abstendrán de tomar las armas hasta que las otras potencias se hayan puesto en estado de terminar la diferencia por medios pacíficos.

»Art. 2.º Continuará vigente el reglamento relativo á la clausura de los estrechos del Bósforo y de los Dardanelos, establecido por el tratado de 13 de julio de 1841, salvas las escepciones consignadas en los artículos siguientes.

»Art. 3.º Las partes contratantes que no poseen establecimientos en el mar Negro estarán autorizadas por S. A. para dirigir á aquel mar una estacion de dos fragatas ó buques de menor fuerza cada una, á fin de proteger su comercio y ejercer la vigilancia necesaria.

»Art. 4.º Si Rusia desea aumentar su fuerza naval hasta un número superior al de los buques que en la actualidad se hallan boyantes, las potencias contratantes que no poseen establecimientos en el mar Negro estarán autorizadas por un firman de S. A. para dirigir á aquel mar á los cinco dias de recibido el aviso, un número suplementario de buques de la misma clase, igual á la mitad de las fuerzas navales de Rusia.

»Art. 5.º Los buques de guerra de las naciones extranjeras no estarán autorizados en ninguna época para fondear á la vista del Cuerno de oro, á escepcion de los buques ligeros que se han admitido siempre como dependientes del servicio de las embajadas. En tiempo de paz el número de buques de línea de las partes contratantes que no poseen establecimientos en el mar



Austria, no podemos menos de echar en el otro plato de la balanza el peso de la presión ejercida en la corte de Rusia por la conciencia nacional, escitado sobre todo por la obstinada resistencia de sus ejércitos en Crimea.

»Finalmente, suponiendo que se hubiesen realizado las previsiones del señor conde Walewski, para cuyo exámen carecemos de suficientes datos, creemos haber demostrado que estamos perfectamente autorizados para considerar de buena fé la solución que entonces hubiera prevalecido como seria y eficaz.

»Hagamos otra observación que esclarezca todavía más mi pensamiento. ¿Cuál es el objeto de la guerra actual? Poner término á la preponderancia de Rusia, responda la comunicación del señor conde Walewski.

»Estamos acordados si se trata del poder político de Rusia en general, pero restringir al mar Negro el término de la preponderancia rusa, es atribuir el valor del objeto á uno solo de los medios.

»En nuestro sentir, los esfuerzos comunes de los aliados debieran tener por objeto limitar el poder político de Rusia en términos que hicieran sino imposible, por lo menos sumamente difícil el abuso de sus recursos materiales.

»La disminución y aun la destrucción total de la escuadra rusa en el mar Negro, no sería tampoco suficiente para quitar á Rusia las ventajas que le dá con respecto á Turquía su situación geográfica.

»Neutralizar estas ventajas con un conjunto de garantías morales y de contrapesos materiales: tal era la idea dominante de nuestro plan, cuya ejecución, unida al desarrollo del sistema defensivo de los principados, establecido ya en germen en los principios que han consagrado las conferencias, hubiera ofrecido al imperio otomano y á la Europa entera la prenda de seguridad que justamente reclaman aquel y ésta.

»Deseamos vivamente que estas reflexiones induzcan al gabinete francés á considerar nuestro plan bajo un aspecto más favorable.

»Sin embargo si así no fuera ¿qué recurso nos quedaría, como que no acertamos á concebir otra solución alguna que pueda acarrear un desenlace pacífico?

»Ya que nuestros aliados esperan de las vicisitudes de la guerra un desarrollo más completo de la tercera garantía, anhelamos sinceramente que estas vicisitudes produzcan en breve tiempo una solución que los beligerantes reconozcan más proporcionada á sus sacrificios que la que les hemos propuesto.

»Tan decidida como Francia á cumplir con la letra y el espíritu de la alianza, el Austria no cree que por las estipulaciones del tratado de 2 de diciembre deba imponer á Rusia una obligación internacional para que establezca una limitación permanente de sus fuerzas navales en el Euxino. Aunque fuese igualmente eficaz con exclusión de otras soluciones cualesquiera, esta condición de paz pertenece en nuestro concepto á la categoría de las cuestiones que solo pueden resolverse, según la misma letra del protocolo de 20 de diciembre, por la marcha de las operaciones militares.

»En este supuesto aguardaremos á pié firme la marcha de los sucesos y el momento propicio para entablar otra vez las negociaciones de paz, á las cuales solo concurriríamos por nuestra parte y á todo trance con la resolución irrevocable de hacer que produzcan la ejecución leal, eficaz y completa de las cuatro garantías.

»Tal es el espíritu muy positivo en que se distinguirían igualmente las declaraciones que ha-

ríamos al gabinete de San Petersburgo y de las cuales daríamos exacta cuenta al gobierno francés, como sería justo y razonable.

»V. E. queda encargado de leer y dejar copia de esta comunicación al señor ministro de negocios extranjeros.

»Recibid etc.»

En el mismo sentido estaba concebida la comunicación dirigida al conde Colloredo, como vamos á ver:

«Viena 20 de mayo de 1855.—Señor conde: lord Westmoreland, obedeciendo las órdenes de su corte, me ha leído un documento que le dirigió en 10 del corriente lord Clarendon, y en el cual iba adjunto otro documento que en 5 de este mismo mes había escrito S. S. á lord Cowley. Por estos documentos, de cuyo contenido teníamos alguna noticia por la comunicación de V. E. de 8 del corriente, hemos sabido con mucho sentimiento que el gobierno de S. M. británica no se ha creído en estado de aceptar nuestras proposiciones finales, que propendían á conseguir el desarrollo de la tercera garantía, mas habiendo manifestado lord Clarendon que los pormenores de estas proposiciones, aunque completamente espuestas en mi comunicación de 13 de abril, no se habían remitido en forma oficial, debemos probar que Mr. Drouyn de Lhuys, que después de haber conferenciado con los ministros de S. M. británica luego después de su llegada ha sido con respecto á nosotros el intérprete de la opinión común á los dos gabinetes, se encargó de explicar á su gobierno y al de la Gran Bretaña nuestro proyecto de ultimatum, resultado de las deliberaciones confidenciales en que siempre había tomado parte aquel hombre de estado, lo mismo que lord John Russell. No queriendo anticiparnos á la relación de este ministro de S. M. británica ni á las declaraciones que debían transmitirse, como ya sabíamos, de París á Londres, nos abstuvimos de comunicar directamente al gabinete de San James el resumen definitivo de nuestras proposiciones, la primera de las cuales comprende cinco artículos y la segunda seis, y que se hubieran presentado en forma de ultimatum á la opción de Rusia.

»También os incluimos copia de un tratado de paz entre Austria, Francia y la Gran Bretaña, que estaba destinado á completar nuestro plan, y que calificaba de *casus belli* no solamente cualquier agresión que por parte de Rusia pusiera en peligro la independencia y la integridad territorial del imperio otomano, sino también el excesivo desarrollo de las fuerzas navales de Rusia en el Euxino.

»Lord Clarendon no cifra en esta cláusula mucha importancia positiva, pues dice que el Austria ha declarado ya que no podía admitir que la cuestión de paz ó guerra dependiese de ocho ó diez buques; mas esperamos que se nos permitirá recordar á S. S. la inmensa diferencia que existe entre la actitud que nos corresponde en el actual estado de los asuntos, que todavía nos permite pronunciar en cuanto á la cuestión de guerra, y la posición contraria en que nos veríamos si se definiese y estipulase por un tratado el caso de guerra. En este supuesto es indudable que el Austria procedería escrupulosamente con arreglo á las obligaciones que contrajera. Lord Clarendon cree que para la Gran Bretaña y Francia ha llegado el momento de invitar al Austria á ponerse de acuerdo con ellas, según sus obligaciones, sobre las medidas convenientes para poner en vigor el tratado de 2 de diciembre; mas en este punto ocurre desde luego la siguiente pregunta: ¿cuál es el objeto de la alianza? Solo el restablecimiento de la paz en la base de los cuatro principios comunes. Los dos primeros han obtenido un desarrollo completo en las conferencias de paz, y en cuanto al tercero, hemos propuesto á nuestros aliados, obligándonos á apo-